



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MONZÓN

"Siempre con el pueblo."

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 - 2023-MDM/A

Monzón, 15 de febrero del 2023

VISTO: El Expediente con Registro N° 8566 presentado por el Sr. Juan Q. Carrillo Daza sobre aprobación plano urbanístico del Centro Poblado de Tazo Grande del distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 28687- LEY DE PROMOCIÓN AL ACCESO DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ACCESO AL SUELO Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS; en cuanto a entidades competentes y funciones señala que las municipalidades, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal.

Asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3 del reglamento de formalización de la propiedad informal, aprobado por decreto supremo N° 006-2006-VIVIENDA, señalan que se consideran centros poblados a aquellos lugares del territorio nacional con fines urbanos; identificados con un nombre conformado por un conjunto de viviendas con ánimo de permanencia, destinados principalmente a vivienda-comercio, casa huerta u otro similar, cuyos pobladores cuenta con documentos que acreditan su posesión o escrituras imperfectas u otros títulos de propiedad que no hayan sido inscritos en el registro o presentan deficiencias que impidan dicha inscripción.

La Municipalidad Distrital de Monzón, asumió las competencias para la formalización del centro poblado de Tazo Grande en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28687- Ley de promoción al acceso de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos.

Con Expediente N° 8566 de fecha 03 de noviembre del 2022 presentado por el Sr. Juan Q. Carrillo Daza en calidad de Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Tazo Grande, presenta el proyecto del Plan Urbanístico del Centro Poblado de Tazo Grande para su aprobación mediante la emisión de acto resolutivo.

De la evaluación técnico efectuada por la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 045-2023-MDM/UAT/RABR, de fecha 15 de febrero del 2023 se ha determinado que: a) Los planos y memoria descriptiva corresponden con los documentos presentados; b) De la inspección in situ las medidas de los terrenos se encuentran conforme lo mostrado con los planos y memoria descriptiva del Centro Poblado de Tazo Grande, del distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco, en ese sentido se cuenta con los requisitos para su aprobación de su plano urbanístico: memoria descriptiva; informe topográfico; Planos de ubicación y localización; planos perimétricos general; plano topográfico, plano de manzaneo y plano de lotización; conforme a lo prescrito en las normas legales acotadas. Contando con el Proveído s/n de Gerencia Municipal de fecha 15 de febrero del 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN

"Siempre con el pueblo".

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

mediante la cual ordena a la Gerencia de Secretaria General la elaboración del acto resolutivo correspondiente.

Y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, el **PLANO URBANÍSTICO**, correspondiente al **CENTRO POBLADO DE TAZO GRANDE** ubicado en el distrito de Monzón, provincia de Huamalíes y departamento de Huánuco, con todos los detalles que el mismo contiene.

Artículo 2°. ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial las acciones administrativas a efectos del cumplimiento de la presente resolución, así como comunicar a las entidades competentes.

Artículo 3°. ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Monzón.

Artículo 4°. NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN
PROVINCIA DE HUAMALÍES - Región Huánuco
Job Ysrael Chávez Santiago
ALCALDE